GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2710 DE 2024**
Contratista:	**MUNICIPIO DE TOCA**
Teléfono y Correo Electrónico:	3208482735 medinabdoralba@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	15 AGOSTO A 30 SEPTIEMBRE DE 2024
Pago	Único _____ Parcial___X_____ Final_____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**X**
Registro Presupuestal. RPC 5826 **primer pago o pago único.**	**X**
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF 12924 Sistema General de Regalías.	**X**
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	**X**
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	**X**
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	**X**
Acta de Aclaración	**X**
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial N°1 Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**X**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato o convenio. 1. INFORME DE SUPERVISION F29 N°1 CONV 2710 DE 2024 2. 3.	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL MUNICIPIO DE TOCA-BOYACÁ

POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C O:

Que el Municipio de Toca -Boyacá identificado con NIT. No. 800099642-6 durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y parafiscales exigidos por la ley, y a corte a 30 de septiembre de 2024 se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ALONSO BECERRA LOPEZ
ALCALDE MUNICIPIO DE TOCA

Alcaldía Municipio Toca - Boyacá

NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Alcaldia

Fecha : 15/10/2024

Comprobante de Egreso No. 1156

C.C./NIT. : 900918168 Beneficiario : FUNDACION PROSERVIRTE
Cta. Cte. No. : 190801
Banco : NO APLICA - SSF GRATUIDAD
Referencias : CDP : 214, CRP : 767, OP : 1274
Concepto : Pago correspondiente a contratación suministro de bienes y servicios conforme a ficha técnica para garantizar el programa de alimentación escolar -PAE, según Convenio celebrado con la gobernación de Boyacá para garantizar 55 días calendario escolar. Convenio No. 2024-006 de 15-08-2024, forma de pago SSF. Acta parcial 1.

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240102	Proyectos de inversión	374.821.757,70	
190801	En administración		374.821.757,70
Total Documento:		374.821.757,70	374.821.757,70

TOTAL : TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (374.821.757,70)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
SSF002	SSF GRATUIDAD - NO APLICA -	FUNDACION PROSERVIRTE	374.821.757,70

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Industria y comercio 1%	378.798.757,70	3.788.000,00
Sobretasa Bomberil	378.798.757,70	189.000,00
Total Descuentos		3.977.000,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
9712	2320202006-10-123305-16-22010700	CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR II SEMESTRE 2024 - FTE: SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA	378.798.757,70
Total Rubros			378.798.757,70

VALOR LIQUIDADO : TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (378.798.757,70)

Hacienda
Secretario de Hacienda

Ordenador del Gasto
Alcalde

Recibí
Beneficiario

Documento elaborado por 1049618199

Alcaldía Municipio Toca - Boyacá

NIT 800099642-6
Calle 5 No. 7 - 38 C.P. 158140
Alcaldia

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 15/10/2024
Orden de Pago No. 1274

C.C/NIT. : 900918168
Beneficiario : FUNDACION PROSERVIRTE
Referencias : CDP : 214, CRP : 767
Descripción : Pago correspondiente a contratación suministro de bienes y servicios conforme a ficha técnica para garantizar el programa de alimentación escolar -PAE, según Convenio celebrado con la gobernación de Boyacá para garantizar 55 días calendario escolar. Convenio No. 2024-006 de 15-08-2024, forma de pago SSF. Acta parcial 1.

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	378.798.757,70
Valor IVA	0,00
SubTotal	378.798.757,70
Descuentos	**Valor**
Industria y comercio 1%	3.788.000,00
Sobretasa Bomberil	189.000,00
Total Descuentos	3.977.000,00
Neto a Pagar	374.821.757,70

TOTAL : TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (374.821.757,70)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 767 Fecha : 15/08/2024

ID	Código	Descripción	Valor
9712	2320202006-10-123305-16-22010700	CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR II SEMESTRE 2024 - FTE: SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación	378.798.757,70

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 190801 - SSF GRATUIDAD NO APLICA

Tesoreria | Ordenador | Beneficiario- C.C/NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1049618199

Toca, 15 de octubre de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Hacienda

Yo **GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.986.723 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del municipio de **TOCA**, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **primer desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2710 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y l
2. a nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

3. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales” (…)

4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: “El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

5. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

6. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2710 de 2024, correspondiente al periodo segundo semestre de 2024, autorizando pago por la suma de trescientos setenta ocho millones **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON SETENTA CENTAVOS $378.798.757,70**, correspondiente al mes de agosto y septiembre 2024 desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

7. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Toca, celebro el convenio N° 2710. el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

8. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo 15 al 30 de agosto y 01 al 30 de septiembre. aprobó la factura No. FE-619 por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON SETENTA CENTAVOS $378.798.757,70**, y autorizo su pago mediante la Orden No. 1274 de 15 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al Primer

desembolso del convenio N 006 de 2024, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON SETENTA CENTAVOS** $374.821.757.70, a la cuenta No. 355-524643-10 a nombre de **FUNDACIÓN PROSERVIRTE**, Nit. 900918168-4, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Toca, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/TCE ($ 3.977.000,00**) a la cuenta Corriente No. 0-158-70-00762-0 del Banco Agrario de Colombia a nombre Municipio de Toca Nit: 8000996426.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso acta parcial 1	$378.798.757.70	$ 0
Valor a girar destinatario final cuenta No. 355-524643-10 Bancolombia	$ 0	$374.821.757.70
Valor a girar a la cuenta No. 0-158-70-00762-0 Banco Agrario	$ 0	$3.977.000
SUMAS IGUALES	**$378.798.757.70**	**$378.798.757.70**

GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE TOCA, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8000996426, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 0-158-70-00762-0, con una antigüedad de TREINTA Y SIETE (37) año(s).

Se expide en TOCA, a los diez (10) días del mes de agosto de 2024, con destino a: AL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Toca - Boyacá

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

Certificado
Bancario

Jueves, 01 de agosto del 2024.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIAS.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION PROSERVIRTE** identificado(a) con NIT número 900918168-4, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	**No. Producto**	**Fecha Apertura**	**Estado**
CUENTA DE AHORROS	355-524643-10	16/12/2015	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.